

Resolución de Presidencia

N° 083 - 2017-INGEMMET/PCD

Lima, 31 MAYO 2017

VISTO, el Informe N° 211-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, con Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM de fecha 30 de enero de 2009 la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP “Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo”, señalando que las entidades deben conformar un grupo de trabajo para la promoción del Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General de la Institución;

Que, con Informe N° 211-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 25 de mayo de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable reconstituir el Grupo de Trabajo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, asociando la representación a los cargos existentes en la entidad, asimismo, incorporar a la Unidad de Logística, Unidad Financiera y a la Unidad de Personal, asignándosele a esta última la función de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo;

Que, conforme al documento de Visto resulta necesario emitir el acto resolutorio a fin de reconstituir el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP “Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo” aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM de fecha 30 de enero de 2009 y a las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir el Grupo de Trabajo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET conformada por la Resolución de Presidencia N° 149-2009-INGEMMET/PCD de fecha 03 de diciembre de 2009, que se encargará de promover al interior de los órganos del INGEMMET el Código de Ética de la Función Pública y que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Secretario (a) General, quien presidirá la Comisión.
- Director (a) de la Dirección de Concesiones Mineras.
- Director (a) de la Dirección de Derecho de Vigencia.
- Director (a) de la Dirección de Catastro Minero.
- Director (a) de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos.
- Director (a) de la Dirección de Geología Regional.
- Director (a) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.
- Director (a) de la Dirección de Laboratorios.
- Director (a) de la Oficina de Administración.
- Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director (a) de la Oficina de Sistema de Información.
- Jefe (a) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo.
- Jefe (a) de la Unidad de Relaciones Institucionales.
- Jefe (a) de la Unidad de Logística
- Jefe (a) de la Unidad Financiera
- Jefe (a) de la Unidad de Personal, quien asumirá la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Disponer que el Secretario General, comunique a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la reconfirmación del Grupo de Trabajo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, debiendo adjuntar copia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que las Oficinas y Direcciones del INGEMMET brinden el apoyo necesario al Grupo de Trabajo conformado, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Ing. OSCAR BERNUY VERAND
 Presidente del Consejo Directivo
 INGEMMET

Distribución:
 SG
 OAJ
 OPP

